



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 345

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

JUNIO/2.026

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Duilio Silva

VICEPRESIDENTE 1°

Sra. Lucía Allende

VICEPRESIDENTE 2°

Sr. Ricardo González

BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sra. Lara Virginia González

CONCEJALES

Sr. Marcelo Agazzi

Sr. Pablo Alberto Soler

Sr. Duilio Silva

Sra. Consuelo Olsina

Sra. Alma Mondaini

BLOQUE ALTA GRACIA CAMBIA

Presidente

Sr. Martín Barrionuevo

CONCEJALES

Sra. Lucía Allende

BLOQUE JUNTOS POR ALTA GRACIA

Presidente

Sr. Ricardo González

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Sr. Ismael Alberto Feliciani

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Dr. Martín Nicolás Cugno

Vocales

Ab. María Eugenia Amiune

Ab. Leticia Luppi

JUZGADO ADMINISTRATIVO

MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Municipal de Faltas

Ab. Martín Alberto Cortés

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. Jorge Sergio De Nápoli

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Mariano Vera Ternasky

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Gobierno, Salud y Desarrollo

Secretario: Ab. Franco Mariano Agazzi

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

Secretario: Lic. Matías Emanuel Odiard

Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana

Secretario: Arq. Marcos Ariel Moreira

SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Secretario: Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada

Secretaría General y de Recursos Humanos

Secretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Prensa y Comunicación

Subsecretaria: Sr. Cólica Alejandro Raúl

Subsecretaría de Salud

Subsecretario: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Subsecretaría de Desarrollo Social

Subsecretario: Sr. Carlos Lucas Quinteros

Subsecretaría de Educación

Subsecretario: Ab. Rodrigo Martínez

Subsecretaría de Prevención y Vinculación Ciudadana

Subsecretario: Ab. SAIEG HERMIDA Agustín Mario

Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio

Subsecretario:

Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras

Director: Sr. Martín Gabriel Cuñado

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Valeria Analía Amateis

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección de Servicios Públicos

Director: Arq. Iván Horacio Bustos

Dirección de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

Dirección de Obras Privadas y Control Urbano

Director: Arq. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Inspección General

Director: Od. Ariel Cortez



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE JUNIO DE 2.026

Decreto N° 1.458/26 - 01/06/26

VISTO: El Expediente N° 102/I/20 y la Ordenanza N° 12.805; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12.805 declaró la Emergencia del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, por el término de un año;

Que las empresas que prestan el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Alta Gracia, se encuentran atravesando una difícil situación desde la quita del subsidio que venían percibiendo;

Que mediante Decreto N° 865/24 se estableció el monto del subsidio anual, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una de las empresas presta, otorgándose en el mismo instrumento el subsidio correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.024;

Que mediante Decretos N° 1.085/24 y 1.1319/24 se otorgó el adelanto del subsidio correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2.024, agotando en tan solo tres meses el monto total dispuesto para todo el año;

Que desde el mes de junio de 2.024 se otorgaron montos extras en forma mensual y consecutiva;

Que el otorgamiento de este subsidio y la actualización de la tarifa es una forma de solventar el costo de servicio con un esfuerzo por parte de los usuarios, de las empresas y de la Municipalidad;

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado en razón de revestir la calidad de Autoridad de Aplicación, sugiere mantener por el mes de junio de 2.026 el subsidio, según el siguiente detalle:

- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L. \$27.500.000,00
- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$ 4.180.000,00
- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$ 2.750.000,00

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.805;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: OTÓRGUESE un subsidio, correspondiente al mes de junio de 2.026 en forma inmediata, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una presta, a las Empresas GOOD TRAVEL TOURS S.R.L., EMPRESA MARTÍNEZ S.R.L. y EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L., según el siguiente detalle:

- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L. \$27.500.000,00
- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$ 4.180.000,00
- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$ 2.750.000,00.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Lic. Jorge Sergio De Nápoli - Viceintendente a cargo del Departamento Ejecutivo - Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada - Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Decreto N° 1.459/26 - 01/06/26

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Anadeo Sabattini de nuestra Ciudad para la realización del "3° FESTIVAL DEL LOCRO".-

Decreto N° 1.460/26 - 01/06/26

Pago de ayuda económica a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para solventar gastos de operativos generados por la cobertura de seguridad prestada en eventos culturales y deportivos desarrollados en la ciudad.-

Decreto N° 1.461/26 - 01/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.462/26 - 01/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.463/26 - 01/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.464/26 - 01/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.465/26 - 01/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.466/26 - 01/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.467/26 - 01/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.468/26 - 01/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.469/26 - 01/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.470/26 - 01/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.471/26 - 01/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.472/26 - 01/06/26

Dispone el pago a los beneficiarios del "PROGRAMA MUNICIPAL PRIMER EMPLEO" que prestaron servicios durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.473/26 - 01/06/26

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GARBI Irene).-

Decreto N° 1.474/26 - 02/06/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de mayo, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 1.475/26 - 02/06/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de mayo, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 1.476/26 - 02/06/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de mayo, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 1.477/26 - 02/06/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de mayo, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 1.478/26 - 02/06/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de mayo, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 1.479/26 - 02/06/26

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante el mes de abril de 2.026 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente (VIVAS Silvio Ricardo - MOLINA Alan Joaquín - HEREDIA Nahir Macarena - BUSTAMANTE Daniela de Lourdes - GONSEBAT Mariana Edith - STORINO Bianca).-

Decreto N° 1.480/26 - 02/06/26

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (MARTÍNEZ Claudio Alberto).-

Decreto N° 1.481/26 - 02/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.482/26 - 02/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.483/26 - 02/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.026.-

Decreto N° 1.484/26 - 02/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción turística de la ciudad para el mes de junio de 2.026.-

Decreto N° 1.485/26 - 02/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.026.-

Decreto N° 1.486/26 - 02/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción turística de la ciudad para el mes de junio de 2.026.-

Decreto N° 1.487/26 - 02/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.026.-

Decreto N° 1.488/26 - 02/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.026.-

Decreto N° 1.489/26 - 02/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.026.-

Decreto N° 1.490/26 - 02/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.026.-



Decreto N° 1.491/26 - 02/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.026.-

Decreto N° 1.492/26 - 02/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.026.-

Decreto N° 1.493/26 - 02/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.026.-

Decreto N° 1.494/26 - 02/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.026.-

Decreto N° 1.495/26 - 02/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción turística de la ciudad para el mes de junio de 2.026.-

Decreto N° 1.496/26 - 02/06/26

Promulga la Ordenanza N° 13.744.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 344.-

Decreto N° 1.497/26 - 02/06/26

Promulga la Ordenanza N° 13.745.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 344.-

Decreto N° 1.498/26 - 03/06/26

Autoriza contratación directa para la renovación del alquiler del inmueble de calle Belisario Roldán N° 117.-

Decreto N° 1.499/26 - 03/06/26

Promulga la Ordenanza N° 13.743.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 344.-

Decreto N° 1.500/26 - 03/06/26

Declara de Interés Público y Pago Obligatorio, según Ordenanzas vigentes, la obra de cordón cuneta que se realizará en calle Armenia.-

Decreto N° 1.501/26 - 03/06/26

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LAPORTA S.R.L.", C.U.I.T.: 30-70977799-4, por la compra de una puerta y una ventana, adquiridas en el marco de una solicitud emitida por el Poder Judicial, para ser entregadas a la FUNDACIÓN ESPACIOS para proveer a una persona protegida;

Dispone pago a la firma "LAPORTA S.R.L.", C.U.I.T.: 30-70977799-4, según Factura B N° 0008-00021746.-

Decreto N° 1.502/26 - 03/06/26

Acepta renuncia;

Da de baja a agente municipal (SANABRIA Iván Alexis).-

Decreto N° 1.503/26 - 05/06/26

Ordena el depósito de lo acordado pagar en concepto de capital y honorarios en autos "SAAL JONATHAN YAMIL c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXpte. N° 12554341)".-

Decreto N° 1.504/26 - 05/06/26

Ratifica Contrato de Beca (DOMÍNGUEZ Yohana Soledad).-

Decreto N° 1.505/26 - 05/06/26

Ratifica Contrato de Beca (GARCÍA Cecilia Fátima).-

Decreto N° 1.506/26 - 05/06/26

Ratifica Contrato de Beca (SEJAS BUTORI María Florencia).-

Decreto N° 1.507/26 - 05/06/26

Ratifica Contrato de Beca (PALACIO Antonia del Carmen).-

Decreto N° 1.508/26 - 05/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.509/26 - 05/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.510/26 - 05/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.511/26 - 05/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.512/26 - 05/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.513/26 - 05/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.514/26 - 05/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.515/26 - 05/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.516/26 - 08/06/26

Dispone instruir Sumario Administrativo a Agente Municipal (DIESEMBERG Diego Roberto);

Designa Instructor Sumariante.-

Decreto N° 1.517/26 - 08/06/26

Autoriza contratación directa para el pago de la cuota anual 2.026 a la ASOCIACIÓN CIVIL SIERRAS CHICAS ATLETISMO para la participación de los atletas locales en torneos oficiales del calendario competitivo del año y el derecho pleno a la organización de los mismos.-

Decreto N° 1.518/26 - 08/06/26

Ratifica Convenio de Adhesión a la Red de Municipios Frente al Cambio Climático (ASOCIACIÓN CIVIL RED DE ACCIÓN CLIMÁTICA - BERTOLINO Ricardo Eugenio).-

Decreto N° 1.519/26 - 09/06/26

Acepta renuncia;

Da de baja a agente municipal (LINARES Franco Rubén).-

Decreto N° 1.520/26 - 09/06/26

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.521/26 - 09/06/26

Ratifica Contrato de Beca (ESCOBARES Claudia Gabriela).-

Decreto N° 1.522/26 - 09/06/26

Ratifica Contrato de Licenciamiento de Software (MUNIDIGITAL S.A. - SESTOPAL Mauricio).-

Decreto N° 1.523/26 - 09/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.524/26 - 09/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.525/26 - 09/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.526/26 - 09/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.527/26 - 09/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.528/26 - 09/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.529/26 - 09/06/26

Pago de ayuda económica a la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL COLEGIO ANGLO AMERICANO de nuestra Ciudad para solventar gastos de la compra de insumos deportivos y el reacondicionamiento de la cancha de handball del establecimiento.-

Decreto N° 1.530/26 - 11/06/26

Ordena el depósito de lo condenado a pagar en concepto de honorarios profesionales en autos "CARRANZA TORRES LUIS RAMIRO c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS (EXpte. N° 13853197)".-

Decreto N° 1.531/26 - 11/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.532/26 - 11/06/26

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra ciudad para solventar gastos de su participación en el "TORNEO PANAMERICANO DE PATINAJE ARTÍSTICO 2.026" a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Decreto N° 1.533/26 - 11/06/26

Pago de ayuda económica a la ESCUELA INTEGRAL DE DANZA FOLCLÓRICA INTI PUNKU de nuestra Ciudad para solventar gastos de la celebración de su 27º aniversario.-

Decreto N° 1.534/26 - 11/06/26

Ratifica Contrato de Beca (TINARI Romina Natalia).-

Decreto N° 1.535/26 - 11/06/26

Autoriza contratación directa del Sr. VALDEZ ESTRADA Ezequiel para la actuación de los músicos "HUGO FATTORUSO Y EZEQUIEL VALDEZ" en el "X FESTIVAL DE JAZZ DE INVIERNO" los días 17 y 18 de julio de 2.026.-

Decreto N° 1.536/26 - 11/06/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.537/26 - 11/06/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.538/26 - 12/06/26

Da de baja el Decreto N° 1.345/26.-

Decreto N° 1.539/26 - 12/06/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 1.540/26 - 12/06/26

Rechaza en todos sus términos el Recurso Jerárquico interpuesto por vecinos de la ciudad en contra de las Sentencias N° 251/26 y 304/26 del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Alta Gracia, ratificando en todos sus términos las mismas.-

Decreto N° 1.541/26 - 12/06/26



Autoriza la demolición a realizarse en el inmueble ubicado en calle Av. del Libertador N° 586, Nomenclatura Catastral 03-01-215-003.-

Decreto N° 1.542/26 - 12/06/26

Autoriza la demolición a realizarse en el inmueble ubicado en calle Urquiza N° 28, Nomenclatura Catastral 01-01-083-024.-

Decreto N° 1.543/26 - 12/06/26

Ratifica Contrato de Beca (ROCA Graciela Beatriz).-

Decreto N° 1.544/26 - 12/06/26

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "VALERIO JUAN CRUZ", C.U.I.T.: 20-35914894-2, por el alquiler del sonido e iluminación utilizado en el marco del acto del "DÍA DE LA MEMORIA";

Dispone pago a la firma "VALERIO JUAN CRUZ", C.U.I.T.: 20-35914894-2, según Factura C N° 00001-00000036.-

Decreto N° 1.545/26 - 12/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno y coberturas especiales para el mes de junio de 2.026.-

Decreto N° 1.546/26 - 12/06/26

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de junio de 2.026.-

TEXTO COMPLETO A FS. 7.-

Decreto N° 1.547/26 - 12/06/26

Promulga la Ordenanza N° 13.751.-

TEXTO COMPLETO A FS. 10.-

Decreto N° 1.548/26 - 12/06/26

Promulga la Ordenanza N° 13.752.-

TEXTO COMPLETO A FS. 11.-

Decreto N° 1.549/26 - 17/06/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.550/26 - 17/06/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Gobierno, Salud y Desarrollo - Guardia Local y Central de Monitoreo, que realizó tareas extraordinarias durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.551/26 - 17/06/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Gobierno, Salud y Desarrollo - Defensa Civil, que realizó tareas extraordinarias de mantenimiento, limpieza, control y vigilancia en el edificio de calle Belgrano 15.-

Decreto N° 1.552/26 - 17/06/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.553/26 - 17/06/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente que realizó tareas extraordinarias durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.554/26 - 17/06/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas extraordinarias de desmalezado de espacios públicos y custodia del Registro Civil durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.555/26 - 17/06/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas extraordinarias de desmalezado de espacios públicos.-

Decreto N° 1.556/26 - 17/06/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.557/26 - 17/06/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.558/26 - 17/06/26

Promulga la Ordenanza N° 13.767.-

TEXTO COMPLETO A FS. 14.-

Decreto N° 1.559/26 - 17/06/26

Autoriza la demolición a realizarse en el inmueble ubicado en calle Av. Belgrano N° 481, Nomenclatura Catastral 01-01-104-019.-

Decreto N° 1.560/26 - 18/06/26

Ratifica Contrato de Beca (GROUBE IRIARTE Gonzalo Javier).-

Decreto N° 1.561/26 - 18/06/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de mayo en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 1.562/26 - 18/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.563/26 - 18/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.564/26 - 18/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.565/26 - 18/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.566/26 - 18/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.567/26 - 18/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.568/26 - 18/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.569/26 - 18/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.570/26 - 18/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.571/26 - 18/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.572/26 - 18/06/26

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante los meses de abril y mayo de 2.026 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente (SCOTTO Gabriela Edith).-

Decreto N° 1.573/26 - 18/06/26

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante el mes de abril de 2.026 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente (PORRO Vanessa Alejandra).-

Decreto N° 1.574/26 - 18/06/26

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante el mes de mayo de 2.026 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspon-

diente (VIVAS Silvio Ricardo - MOLINA Alan Joaquín - HEREDIA Nahir Macarena - BUSTAMANTE Daniela de Lourdes - GONSEBAT Mariana Edith - STORINO Bianca).-

Decreto N° 1.575/26 - 19/06/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de mayo.-

Decreto N° 1.576/26 - 19/06/26

Ratifica Contrato de Locación de Inmueble (VLASOV VIGATO Luca Boris - CISNEROS ANATOMARIONI Santiago).-

Decreto N° 1.577/26 - 19/06/26

Ratifica Contrato de Beca (GUZMÁN Florencia Jorge-lina).-

Decreto N° 1.578/26 - 19/06/26

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CHAPARRO Stefani Dahyana).-

Decreto N° 1.579/26 - 19/06/26

Dispone pago a la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A.", por la franquicia correspondiente al municipio por siniestro, según acuerdo arribado al municipio para reparación de daños en vehículo.-

Decreto N° 1.580/26 - 19/06/26

Promulga la Ordenanza N° 13.769.-

TEXTO COMPLETO A FS. 15.-

Decreto N° 1.581/26 - 23/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.582/26 - 23/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.583/26 - 23/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.584/26 - 23/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.585/26 - 23/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.586/26 - 23/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.587/26 - 23/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.588/26 - 23/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.589/26 - 23/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.590/26 - 25/06/26

Promulga la Ordenanza N° 13.770.-

TEXTO COMPLETO A FS. 15.-

Decreto N° 1.591/26 - 25/06/26

Autoriza contratación directa de equipos multifunciones e impresoras laser para oficinas municipales para el período de julio de 2.026 a junio de 2.027.-

Decreto N° 1.592/26 - 25/06/26

Dispone instruir Sumario Administrativo a Agente Municipal (ALLENDE Claudio Alejandro);

Designa Instructor Sumariante.-

Decreto N° 1.593/26 - 26/06/26

Autoriza contratación directa para la renovación del

alquiler del inmueble de calle Bv. Presidente Raúl Alfonsín N° 465.-

Decreto N° 1.594/26 - 26/06/26

VISTO: La Ordenanza N° 13.624 y los Decretos N° 08/26 y 968/26; y **CONSIDERANDO**

Que la citada Ordenanza, que aprueba el Presupuesto para el año 2.026, establece la creación de Fondos Fijos para la atención de pagos que por sus características, modalidad o urgencia no puedan esperar el trámite administrativo normal;

Que mediante Decreto N° 08/26, modificado por Decreto N° 968/26, se crearon los Fondos Fijos oportunamente solicitados;

Que Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Memorándum N° 22/26 solicita la creación del siguiente Fondo Fijo:

PARA ÁREA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO	
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	Dr. CORTÉS Martín Alberto	31.087.448	\$400.000,00	ALTA

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere La Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: CRÉASE el siguiente Fondo Fijo:

PARA ÁREA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO	
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	Dr. CORTÉS Martín Alberto	31.087.448	\$400.000,00	ALTA

Art. 2º: ESTABLÉZCASE que el Fondo Fijo creado por el Art. 1º del presente Decreto es destinado únicamente para afrontar gastos derivados de la emisión y diligenciamiento de cartas documento, notificaciones postales, citaciones, intimaciones y demás comunicaciones fehacientes que resulten necesarias en el marco de los procedimientos administrativos de competencia del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y sin límite por operación.-

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Lic. Jorge Sergio De Nápoli - Viceintendente a cargo del Departamento Ejecutivo - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 1.595/26 - 26/06/26

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante el mes de mayo de 2.026 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente (ANDREU SIMONIÁN Melisa Catalina).-

Decreto N° 1.596/26 - 26/06/26

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante el mes de mayo de 2.026 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente (ALTAMIRANO Rocío Jazmín).-

Decreto N° 1.597/26 - 26/06/26

Ratifica Convenio de Prestación de Servicio Médico Asistencial de Emergencia y Urgencia Médica - Área Protegida (EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MA-

RÍA S.A. - VOTTERO Nicolás).-

Decreto N° 1.598/26 - 26/06/26

Ratifica Contrato de Locación de Servicios - Cobertura de Accidentes de Trabajo (EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A. - VOTTERO Nicolás).-

Decreto N° 1.599/26 - 26/06/26

Ratifica Contrato de Beca (PORRO Vanessa Alejandra).-

Decreto N° 1.600/26 - 26/06/26

Rescinde Contrato de Beca (GÓMEZ Ayelén Estefanía).-

Decreto N° 1.601/26 - 29/06/26

VISTO: El Expediente N° 478/I/25; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Memorándum N° 428/26, la Secretaría de Gobierno, Salud y Desarrollo informa del envío de sumas de dinero por parte del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA para instituciones de la ciudad, concedidas en concepto de asistencia financiera, en el marco del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL";

Que el mencionado "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" promueve el apoyo y mejora de la capacidad de las instituciones para cumplimentar sus objetivos y misiones;

Que se informa que en este caso la institución beneficiaria es CLUB CENTRAL F.C., que presenta a fs. 217 a 219 la documentación requerida para acceder al cobro;

Que el importe concedido es de Pesos TRES MILLO- NES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$3.810.000,00);

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: ACÉPTESE y EFECTÚESE el correspondiente depósito por la suma de Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$3.810.000,00) efectuada por parte del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA en el marco del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL".-

Art. 2º: CONFECCIÓNESE orden de pago por la suma de Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$3.810.000,00) al CLUB CENTRAL F.C., a nombre de su Tesorero Sr. DE LA FUENTE Santiago Raúl, D.N.I.: 27.212.446, de conformidad a los considerandos ut supra vertidos.-

Art. 3º: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 4º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Salud y Desarrollo.-

Art. 5º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 6º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Lic. Jorge Sergio De Nápoli - Viceintendente a cargo del Departamento Ejecutivo - Ab. Franco Mariano Agazzi - Secretario de Gobierno, Salud y Desarrollo.-

Decreto N° 1.602/26 - 29/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.603/26 - 29/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.604/26 - 29/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.605/26 - 29/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.606/26 - 29/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.607/26 - 29/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.608/26 - 29/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.609/26 - 29/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.610/26 - 29/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.611/26 - 29/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.612/26 - 29/06/26

Ratifica Contratación Artística (ORTIZ Julieta).-

Decreto N° 1.613/26 - 29/06/26

Ratifica Contratación Artística (PITAVINO Franco Agustín).-

Decreto N° 1.614/26 - 29/06/26

Ratifica Contratación Artística (RAVASI Horacio Federico).-

Decreto N° 1.615/26 - 29/06/26

Ratifica Contratación Artística de Hugo Fattoruso y Ezequiel Valdez (VALDEZ ESTRADA Ezequiel).-

Decreto N° 1.616/26 - 29/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de julio de 2.026.-

Decreto N° 1.617/26 - 29/06/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de julio de 2.026.-

Decreto N° 1.618/26 - 29/06/26

Rectifica el Decreto N° 1.517/26.-

Decreto N° 1.619/26 - 30/06/26

Autoriza contratación directa de la firma "CAPITAINE JAVIER IGNACIO" para la realización del evento "ALTA GRACIA IMPULSA 2026" el día 04 de julio.-

Decreto N° 1.620/26 - 30/06/26

VISTO: El Expediente N° 102/I/20 y la Ordenanza N° 12.805; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12.805 declaró la Emergencia del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, por el término de un año;

Que las empresas que prestan el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Alta Gracia, se encuentran atravesando una difícil situación desde la quita del subsidio que venían percibiendo;

Que mediante Decreto N° 865/24 se estableció el monto del subsidio anual, a repartir en forma propor-



cional al servicio que cada una de las empresas presta, otorgándose en el mismo instrumento el subsidio correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.024;

Que mediante Decretos N° 1.085/24 y 1.1319/24 se otorgó el adelanto del subsidio correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2.024, agotando en tan solo tres meses el monto total dispuesto para todo el año;

Que desde el mes de junio de 2.024 se otorgaron montos extras en forma mensual y consecutiva;

Que el otorgamiento de este subsidio y la actualización de la tarifa es una forma de solventar el costo de servicio con un esfuerzo por parte de los usuarios, de las empresas y de la Municipalidad;

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado en razón de revestir la calidad de Autoridad de Aplicación, sugiere mantener por el mes de julio de 2.026 el subsidio, según el siguiente detalle:

- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L. \$ 27.500.000,00
- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$ 4.180.000,00

- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$ 2.750.000,00

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.805;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: OTÓRGUESE un subsidio, correspondiente al mes de julio de 2.026 en forma inmediata, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una presta, a las Empresas GOOD TRAVEL TOURS S.R.L., EMPRESA MARTÍNEZ S.R.L. y EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L., según el siguiente detalle:

- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L. \$ 27.500.000,00
- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$ 4.180.000,00
- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$ 2.750.000,00.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Lic. Jorge Sergio De Nápoli - Viceintendente a cargo del Departamento Ejecutivo - Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada - Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Decreto N° 1.621/26 - 30/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.622/26 - 30/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.623/26 - 30/06/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.624/26 - 30/06/26

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (SERVING S.R.L. - PASCUCCI Ornela Fátima).-

Decreto N° 1.625/26 - 30/06/26

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 1.546/26 - 12/06/26 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 13.624, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que dichas adecuaciones permitan el normal funcionamiento hasta tanto se proceda a realizar una rectificación general del Presupuesto de Gastos y de Recursos, la cual está en proceso de estimación;

Que la Ordenanza N° 13.624 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

ART.1°: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable junio 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.02.02.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,800,000.00	240,000.00	3,040,000.00
01.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	5,000,000.00	1,000,000.00	6,000,000.00
01.1.1.03.03.01 ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	27,000,000.00	1,000,000.00	28,000,000.00
01.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	32,500,000.00	3,000,000.00	35,500,000.00
01.1.1.03.03.12 CONSERVACIONES Y REPARACIONES	550,000.00	200,000.00	750,000.00
01.1.3.02.02.06 BONIFICACION POR JUBILACION	151,000,000.00	10,000,000.00	161,000,000.00
02.1.1.02.02.03 UTILES, LIBROS IMP. Y PAPELERIA	1,180,000.00	210,000.00	1,390,000.00
02.1.1.03.03.03 COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	1,450,000.00	350,000.00	1,800,000.00
03.1.1.02.02.03 UTILES, LIBROS IMP. Y PAPELERIA	1,110,000.00	350,000.00	1,460,000.00
03.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	48,500,000.00	3,500,000.00	52,000,000.00
03.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	500,000.00	200,000.00	700,000.00
04.1.1.03.03.09 VIATICOS Y MOVILIDAD	1,800,000.00	160,000.00	1,960,000.00
04.1.1.03.03.12 CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2,720,000.00	1,000,000.00	3,720,000.00
04.1.1.03.03.16 HOMENAJES Y CORTESIA	1,080,000.00	170,000.00	1,250,000.00
05.1.1.01.01.06 ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	4,750,000.00	100,000.00	4,850,000.00
05.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16,000,000.00	4,000,000.00	20,000,000.00
06.1.1.01.01.06 ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	3,100,000.00	150,000.00	3,250,000.00
06.1.1.02.02.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,500,000.00	1,000,000.00	9,500,000.00
06.1.1.02.02.04 ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	12,200,000.00	1,000,000.00	13,200,000.00
06.1.1.03.03.03 COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	8,100,000.00	300,000.00	8,400,000.00
06.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16,500,000.00	3,000,000.00	19,500,000.00
06.1.1.03.03.07 ALQUILERES VARIOS	30,000,000.00	2,000,000.00	32,000,000.00



06.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	3,000,000.00	2,500,000.00	5,500,000.00
07.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	650,000.00	50,000.00	700,000.00
07.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14,800,000.00	3,000,000.00	17,800,000.00
08.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	11,400,000.00	1,300,000.00	12,700,000.00
09.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	38,000,000.00	4,000,000.00	42,000,000.00
09.1.3.02.02.19	DEVOLUCIONES VARIAS	3,050,000.00	2,000,000.00	5,050,000.00
10.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	410,000.00	50,000.00	460,000.00
10.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS IMP. Y PAPELERIA	2,300,000.00	500,000.00	2,800,000.00
10.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	750,000.00	100,000.00	850,000.00
10.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1,200,000.00	450,000.00	1,650,000.00
10.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	940,000.00	500,000.00	1,440,000.00
12.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	1,800,000.00	150,000.00	1,950,000.00
12.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	4,300,000.00	1,300,000.00	5,600,000.00
12.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	42,500,000.00	3,000,000.00	45,500,000.00
12.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	20,000,000.00	2,000,000.00	22,000,000.00
12.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	900,000.00	500,000.00	1,400,000.00
13.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION Y CONSTRUCCION	1,320,000.00	150,000.00	1,470,000.00
13.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	13,500,000.00	5,000,000.00	18,500,000.00
13.1.1.03.03.45	ORGANIZACION DE EVENTOS Y CELEBRACIONES CONMEMOR.	75,000,000.00	20,000,000.00	95,000,000.00
14.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16,500,000.00	4,000,000.00	20,500,000.00
14.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	10,000,000.00	2,000,000.00	12,000,000.00
15.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	6,100,000.00	2,200,000.00	8,300,000.00
15.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	102,000,000.00	10,000,000.00	112,000,000.00
15.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	19,000,000.00	3,000,000.00	22,000,000.00
15.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	12,000,000.00	3,500,000.00	15,500,000.00
15.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	18,100,000.00	3,000,000.00	21,100,000.00
16.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	2,300,000.00	50,000.00	2,350,000.00
16.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14,000,000.00	3,500,000.00	17,500,000.00
17.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	9,700,000.00	300,000.00	10,000,000.00
17.1.1.03.03.27	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMIC.	400,000,000.00	49,000,000.00	449,000,000.00
18.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15,500,000.00	3,000,000.00	18,500,000.00
19.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	1,650,000.00	350,000.00	2,000,000.00
20.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16,000,000.00	3,000,000.00	19,000,000.00
20.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	31,000,000.00	2,000,000.00	33,000,000.00
21.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	450,000.00	100,000.00	550,000.00
21.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13,500,000.00	2,500,000.00	16,000,000.00
21.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	45,000,000.00	3,000,000.00	48,000,000.00
21.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	32,000,000.00	20,000,000.00	52,000,000.00
22.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	48,000,000.00	5,000,000.00	53,000,000.00
22.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	7,000,000.00	6,000,000.00	13,000,000.00
24.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	1.00	10,000,000.00	10,000,001.00
24.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	95,000.00	50,000.00	145,000.00
24.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10,500,000.00	3,500,000.00	14,000,000.00
24.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1,600,000.00	1,200,000.00	2,800,000.00
24.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	6,850,000.00	500,000.00	7,350,000.00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			220,230,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION Y CONSTRUCCION	600,000.00	240,000.00	360,000.00
01.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	12,000,000.00	1,750,000.00	10,250,000.00
01.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	12,800,000.00	1,500,000.00	11,300,000.00
01.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	41,000,000.00	3,000,000.00	38,000,000.00
01.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	5,000,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00
01.1.3.02.02.07	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	415,000,000.00	10,000,000.00	405,000,000.00
02.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION Y CONSTRUCCION	400,000.00	210,000.00	190,000.00
02.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1,800,000.00	350,000.00	1,450,000.00
02.1.1.03.03.06	COMISIONES BANCARIAS Y SEGUROS EN GRAL.	4,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
02.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	9,500,000.00	2,000,000.00	7,500,000.00
02.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	7,300,000.00	1,000,000.00	6,300,000.00
03.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	200,000.00	150,000.00	50,000.00
03.1.1.03.03.15	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	200,000.00	180,000.00	20,000.00
04.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS IMP. Y PAPELERIA	4,500,000.00	1,500,000.00	3,000,000.00
04.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	9,500,000.00	2,000,000.00	7,500,000.00
04.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION Y CONSTRUCCION	16,050,000.00	10,000,000.00	6,050,000.00
04.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	11,700,000.00	2,000,000.00	9,700,000.00
04.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	10,000,000.00	1,000,000.00	9,000,000.00
04.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	42,500,000.00	5,000,000.00	37,500,000.00
05.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,700,000.00	500,000.00	11,200,000.00
05.1.1.02.02.02	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	2,200,000.00	300,000.00	1,900,000.00
05.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS IMP. Y PAPELERIA	6,400,000.00	1,000,000.00	5,400,000.00



05.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	18,000,000.00	5,000,000.00	13,000,000.00
05.1.1.03.03.06	COMISIONES BANCARIAS Y SEGUROS EN GRAL.	3,400,000.00	1,000,000.00	2,400,000.00
05.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	4,500,000.00	500,000.00	4,000,000.00
06.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	94,000,000.00	10,000,000.00	84,000,000.00
06.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION Y CONSTRUCCION	10,500,000.00	1,000,000.00	9,500,000.00
06.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	10,000,000.00	2,000,000.00	8,000,000.00
06.2.1.01.01.22	CEMENTERIO MUNICIPAL	15,300,000.00	2,500,000.00	12,800,000.00
07.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	16,000,000.00	3,000,000.00	13,000,000.00
08.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	4,100,000.00	1,300,000.00	2,800,000.00
09.1.1.03.03.39	COMISION FDO. PERMANENTE DE PRESTAMO	339,000,000.00	10,000,000.00	329,000,000.00
10.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	174,000,000.00	2,500,000.00	171,500,000.00
12.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	12,000,000.00	4,500,000.00	7,500,000.00
12.1.1.03.03.06	COMISIONES BANCARIAS Y SEGUROS EN GRAL.	1,600,000.00	500,000.00	1,100,000.00
12.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	9,400,000.00	1,000,000.00	8,400,000.00
13.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	15,000,000.00	3,000,000.00	12,000,000.00
14.1.3.02.02.17	INFRAESTRUCTURA CLUBES DEPORTIVOS	70,000,000.00	23,500,000.00	46,500,000.00
15.1.1.02.02.06	ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS	31,000,000.00	5,000,000.00	26,000,000.00
15.1.1.02.02.23	PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	17,000,000.00	5,000,000.00	12,000,000.00
15.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	48,000,000.00	3,000,000.00	45,000,000.00
16.1.1.02.02.02	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	62,000,000.00	5,000,000.00	57,000,000.00
16.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	62,000,000.00	3,000,000.00	59,000,000.00
16.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	34,000,000.00	5,000,000.00	29,000,000.00
17.1.1.02.02.06	ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS	39,000,000.00	5,000,000.00	34,000,000.00
17.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	38,000,000.00	3,000,000.00	35,000,000.00
17.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	93,000,000.00	5,000,000.00	88,000,000.00
18.1.1.02.02.02	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	7,000,000.00	3,000,000.00	4,000,000.00
18.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION Y CONSTRUCCION	10,000,000.00	3,000,000.00	7,000,000.00
18.1.1.02.02.06	ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS	5,000,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00
18.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	10,980,000.00	2,000,000.00	8,980,000.00
18.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	12,000,000.00	1,500,000.00	10,500,000.00
18.1.1.03.03.02	PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	1,100,000.00	500,000.00	600,000.00
18.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	27,000,000.00	6,000,000.00	21,000,000.00
18.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	11,000,000.00	5,000,000.00	6,000,000.00
18.2.1.02.01.12	OBRAS INFRAESTRUCTURA EN DISPENSARIOS	110,000,000.00	20,000,000.00	90,000,000.00
18.2.1.02.01.15	OBRAS VARIAS EN ESPACIOS PUBLICOS	25,000,000.00	10,000,000.00	15,000,000.00
20.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION Y CONSTRUCCION	1,200,000.00	350,000.00	850,000.00
20.1.1.02.02.06	ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS	1,300,000.00	500,000.00	800,000.00
20.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	3,050,000.00	2,000,000.00	1,050,000.00
21.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	20,000,000.00	2,000,000.00	18,000,000.00
21.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	20,000,000.00	3,000,000.00	17,000,000.00
23.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	21,000,000.00	900,000.00	20,100,000.00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			220,230,000.00	

ART.2º: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$52.679.900.015,00 (Pesos: cincuenta y dos mil seiscientos setenta y nueve millones novecientos mil quince con 00/100.-) sin modificar el monto total .-

ART.3º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Lic. Jorge Sergio De Nápoli - Viceintendente a cargo del Departamento Ejecutivo - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 13.746

Visto: El expediente 434/2023 presentado por Quinteros Ángel Luis -Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal Nº 00017516 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-

ORDENANZA Nº 13.747

Visto: El expediente 472/2025 presentado por Pérez María Cristina - Eximición Tasa por Servicio a la

Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Nº 00014242, y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta Nº 03-01-114-013|09975/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa

COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que según el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar unipersonal que subsiste a través de transferencia estatal del sistema de previsión social y que percibe jubilación mínima con los cuales no llega a cubrir sus necesidades básicas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 03 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00014242 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-114-013|09975/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-

ORDENANZA N° 13.748

Visto: El expediente 54/2017 - iniciado por Ceballos Maria Ana- solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fs. 2 solicita la eximición en concepto de Tasa por Adm. Y Mantenimiento N°005263 y deuda que mantienen con la empresa COSAG LTDA Cuenta 01-01-245-013|11802;

Que según informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de una pareja conviviente que subsiste a través del sistema

de seguridad social y que de acuerdo a los ingresos declarados alcanzan a satisfacer sus necesidades pero no cuentan con el ingreso necesario para afrontar el pago de la deuda por la tasa de servicios del cementerio, propiedad y cosag;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 03 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-245-013|11802 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de tasa por administración y mantenimiento de cementerios Cuenta Municipal N° 005263 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.3: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en Concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029605 hasta diciembre de 2026 inclusive.

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-

ORDENANZA N° 13.749

Visto: El expediente N° 1177/2016 - iniciado por Iriarte Alejandro Luis – Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 03-01-028-001|11929/00-01;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el solicitante tiene Certificado único de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 03 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR

CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 03-01-028-001|11929/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-

ORDENANZA N° 13.750

Visto: El expediente N° 525/2026 iniciado por Rear-tes Lidia Estela – Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N°EKR941;

Que el estudio socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar unipersonal que subsiste a través del sistema de seguridad social y que de acuerdo a lo declarado y considerando su condición de salud no alcanza a satisfacer sus necesidades encontrándose en condición de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 03 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° EKR941 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-

ORDENANZA N° 13.751

Visto: La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Quiroga Cristian – Ref.: Solicita eximición de Tasa por Derecho de Espectáculo Público por la realización de Peña Solidaria; y **CONSIDERANDO**

Que el día Domingo 14 de junio del corriente año desde las 12 horas , se desarrollará en instalaciones del Club Atlético Colon, un evento solidario en beneficio de Keko Michelucci , vecino de nuestra ciudad quien sufrió un accidente doméstico en la noche del 04 de mayo;

Que dicho evento contará con la presencia del artista y academias locales;

Que en la nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante solicitan la eximición de los impuestos, contribuciones y/o tasas que inciden sobre los espectáculos públicos, ya que esto es fruto de un gran esfuerzo;



Que evaluado lo peticionado por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR de toda Tasa municipal que pueda incidir sobre este Espectáculo Público, Peña Solidaria, que se desarrollará el próximo domingo 14 de junio del corriente año, a partir de las 12 horas en las instalaciones del Club Atlético Colón, sito en calle Liniers N°142 de la Ciudad de Alta Gracia., Bajo cumplimiento de lo que solicite el Área de Ambiente, Área encargada de la Habilitación Comercial y la Dirección de Inspección General de este Municipio.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.752

Visto: El expediente N° 2295/2025 iniciado por Díaz Gustavo Alberto- Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N°AH918AU;

Que dicha solicitud se encuentra dentro de lo establecido en el art. 1 y 2, de la ordenanza N° 10320, que contempla las exenciones de los veteranos de Guerra de Malvinas, residentes en Alta Gracia debidamente acreditada, por el certificado emitido por División Veteranos de Guerra;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AH918AU hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.753

Visto: El expediente N° 2057/2025 - iniciado por Oviedo Ramona Maria Ester - Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 03-01-262-024|50369;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de

agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que según el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar unipersonal que subsiste a través del cobro de una jubilación mínima;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-262-024|50369 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.754

Visto: El expediente N° 399/2022 - iniciado por el Radio Club Alta Gracia - Eximición Tasas a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010141;

Que la Ordenanza Municipal N° 9436, art. 80 punto 2 establece que quedarán exentos del pago de las Tasas los inmuebles pertenecientes a Asociaciones Civiles;

Que el Radio Club Alta Gracia es una institución de nuestra ciudad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010141 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS

DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.755

Visto: El expediente N° 211/2025- iniciado por Borini Teresa Gloria - Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad y COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de deuda que mantiene con Cosag Cuenta N°01-01-230-002|07251/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el estudio socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar unipersonal que subsiste a través de una jubilación mínima y que de acuerdo a los ingresos declarados no alcanza a satisfacer sus necesidades totales encontrándose en condición de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. CUENTA N°01-01-230-002|07251/00-05por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00017720 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.756

Visto: El expediente N° 217/2023 - iniciado por Gagliano Miguelina Haydee- Eximición deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00006523 y de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N°03-01-235-012|50058/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conduc-



ción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el estudio socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar unipersonal que subsiste a través de la jubilación mínima con los cuales no llega a cubrir sus necesidades básicas totales encontrándose en condición de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006523 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el SETENTA POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° N°03-01-235-012|50058/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-

ORDENANZA N° 13.757

Visto: El expediente N° 1646/2022 - iniciado por Lane Virginia Mary – Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00030490; Contribución que incide sobre los automotores Cuenta N° HET831, y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 01-01-454-015|14741/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el solicitante presenta Certificado de Discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los automotores Cuenta N° HET831 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°01-01-454-015|14741/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.3: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00030490 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-

ORDENANZA N° 13.758

Visto: El expediente 2205/2025 - iniciado por Calderón Víctor Oscar – solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 solicita la eximición en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028751 y eximición de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda.;

Que el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social expresa que se trata de un grupo familiar conyugal que subsiste a través de transferencia estatal del sistema de previsión social que percibe jubilación y con el ingreso económico percibido no llega a cubrir sus necesidades básicas totales;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° N°00028751 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-

ORDENANZA N° 13.759

Visto: El expediente 196/2016 presentado por Gómez Nora del Carmen - Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° N°00026634 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-

ORDENANZA N° 13.760

Visto: El expediente N° 599/2024 - iniciado por Barbareschi Luis Higinio – Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad y COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de deuda que mantiene con Cosag Cuenta N°01-01-153-003|04345/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el estudio socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de una pareja conyugal que subsiste a través del sistema de seguridad social y que de acuerdo a los ingresos declarados no alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas totales ya que de acuerdo a su estado de salud deben erogar dinero por lo que se encuentran en situación de vulnerabilidad,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° N°01-01-153-003|04345/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE



BLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÍS.-

ORDENANZA N° 13.761

Visto: El expediente N° 907/2023 - iniciado por Murua Walter Alberto- Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta N° 00007733, y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 01-01-026-016|04673/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que según el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar unipersonal que subsiste a través de transferencia estatal del sistema productivo informal e inestable y que de acuerdo a los ingresos declarados y considerando la última actualización de INDEC-MARZO 2026 no alcanza a satisfacer sus necesidades encontrándose en condición de pobreza

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00007733 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°01-01-026-016|04673/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÍS.-

ORDENANZA N° 13.762

Visto: El expediente N° 1238/2024 - iniciado por Centro de Jubilados y Pensionados y Biblioteca de Alta Gracia "19 de mayo" Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 01-01-128-043|00345/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°01-01-128-043|00345/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÍS.-

ORDENANZA N° 13.763

Visto: El expediente 949/2025 iniciado por el Sr. Montenegro Pascual – Eximición Tasa por deuda que mantiene con la empresa COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que los veteranos de la Guerra de Malvinas constituyen ciudadanos que han defendido con valentía y compromiso la soberanía nacional, ofreciendo su vida al servicio de la patria;

Que la eximición del pago del servicio de agua potable se presenta como una medida de reconocimiento moral y social hacia los ex combatientes contribuyendo a mejorar su calidad de vida y la de sus familias;

Que la presente medida se inscribe en el marco de las acciones de memoria y gratitud que el Estado impulsa para resguardar el legado de los veteranos de Malvinas;

Que dicha eximición se otorgará en caso de ser titulares dominiales en la vivienda única donde residen y que el servicio esté a su nombre;

Que la condición de veteranos de Guerra de Malvinas debe acreditarse mediante certificado o DNI;

Que dicha eximición es personalísima y no transferible;

Que para su renovación anual se deberá volver a solicitar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta MONTENEGRO PASCUAL SERVANDO, DNI: 16285806 el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-01-406-008|13308/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÍS.-

ORDENANZA N° 13.764

Visto: El expediente 2420/2019 - iniciado por Freytes Verónica N.- solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fs. 37 solicita la eximición en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N°00003976 y deuda que mantienen con la empresa COSAG LTDA Cuenta 04-01-034-018|02214;

Que según informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar monoparental que subsiste a través del sistema productivo informal e inestable y de transferencia de asignación universal por hijos con los cuales no llega a cubrir sus necesidades básicas totales encontrándose en situación de INDIGENCIA;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio

de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 04-01-034-018|02214 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en Concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00003976 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-

ORDENANZA N° 13.765

Visto: El Expediente N° 1382/24 iniciado por Colina de los Dioses Sociedad por Acciones Simplificadas – Ref.: Habilitación comercial, Bar Restaurante: y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 obra solicitud de habilitación Comercial como Bar - Restaurant "Colina de los Dioses por Acciones Simplificadas" en el Local sito en calle Av. Sarmiento N° 453 B° Pellegrini de nuestra ciudad;

Que a fs. 98 obra Resolución habilitando como "Bar – Restaurant" el salón inmueble de Av. Sarmiento 453 de B° Pellegrini de nuestra ciudad;

Que el día 15 de Abril del 2026 Jorge Luis Lobos en representación de Colinas de los Dioses S.A.S. presento nota en el Concejo Deliberante solicitando excepción de Uso para la actividad de Bar con Música en Vivo con Baile;

Que evaluado lo solicitado por Comisión de Obras y Servicios Públicos de este H.C.D. se resuelve llevar adelante una encuesta entre los vecinos de la manzana para ejercer su opinión sobre lo solicitado y si la negativa superara el 50% no se podrá otorgar la autorización;

Que de la encuesta adjunta de Fs. 104 a 110 se obtuvo un porcentaje del 57.14%, de aprobación

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE el uso del suelo para la Actividad de Bar – Restaurante con música en vivo y baile en el local sito en calle Av. Sarmiento N°453 B° Pellegrini de nuestra ciudad, debiendo para su habilitación dar cumplimiento a todo lo establecido por las Ordenanzas vigentes que regulan la actividad.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-

BLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-

ORDENANZA N° 13.766

Visto: El expediente N°719/2026 – iniciado por el Sr. De la Rúa Luis Fernando, Asunto: Solicita excepción a lo dispuesto en la Ordenanza N° 8708 art. 24 inc. B; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota presentada por el Sr. De la Rúa Luis Fernando, solicita excepción a lo dispuesto en el inc. B Art 24 de la Ordenanza 8708 que define que "los conductores de vehículos afectados a coches de remis para su habilitación como tales deberán cumplir con los siguientes requisitos... b) no superar la edad de sesenta y cinco (65) años;

Que el pedido del solicitante es que este requisito se asimile a la Ordenanza N° 8707 art. 5 inc. D donde se define "Los conductores de taxis deberán reunir y mantener los siguientes requisitos: "d) el máximo de edad admitido para conducir taxis es de SESENTA Y CINCO (65) años, teniendo la posibilidad de seguir trabajando aprobando el examen psicofísico anual, expedido por la Autoridad Municipal competente";

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: OTÓRGUESE la excepción solicitada al Sr. De La Rúa, Luis Fernando D.N.I. 11.092.898 a conducir bajo las condiciones que exige la normativa vigente de taxis, ordenanza 8707, art5 inc. D "El máximo de edad admitido para conducir taxis es de SESENTA Y CINCO (65) años, teniendo la posibilidad de seguir trabajando aprobando el examen psicofísico anual, expedido por la autoridad municipal competente".-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-

ORDENANZA N° 13.767

Visto: El Expediente N° 548/2026 iniciado por Arab Cohen Marcelo; y **CONSIDERANDO**

Que el Plano de Mensura, Unión y Subdivisión obrante a fs. 10, fue aprobado por este Municipio, y visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba;

Que el interesado expresa la voluntad de donar a esta Municipalidad dos parcelas y un polígono de las parcelas pertenecientes a su propiedad, con designación catastral 31-06-01-02-01-339-001 y 31-06-01-02-01-339-003, los cuales cuentan con distintos usos de hecho por parte de privados y el Municipio;

Que las parcelas a donar son las P102, para uso municipal, P103, ocupada actualmente por un asentamiento de viviendas, y Polígono "B", que corresponde a una Calle de Hecho sobre la cual el Municipio intervino con obras de mejora e infraestructura vial;

Que la propuesta plantea, según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión obrante a fs. 10, que la parcela

p102 consta de una superficie de 12277.38 m2, que la parcela P103 cuenta con una superficie de 29760.71 m2, y la superficie correspondiente a la Calle de Hecho se trata de 10547.74 m2;

Que teniendo en cuenta la importancia de regularizar la situación de dominio de estas superficies y el barrio consolidado en ella, se considera aceptable aceptar la donación propuesta;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza adjunto al expediente de referencia por la Comisión de Legislación General emite despacho, aprobándolo en General y Particular con modificaciones por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2026

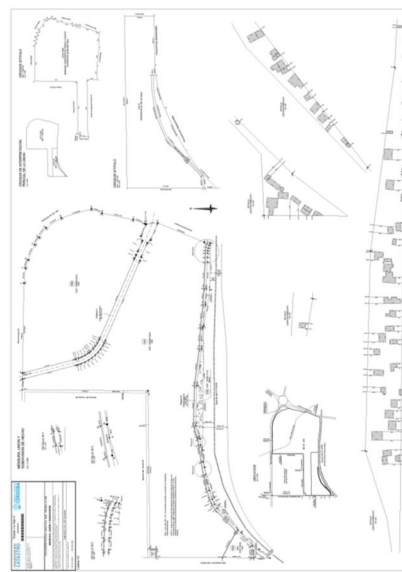
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación propuesta por Crucero Norte S.A., sobre la propuesta de subdivisión obrante a fs. 10 sobre las parcelas con designación catastral 31-06-01-02-01-339-001 y 31-06-01-02-01-339-003, con una superficie total resultante de 52585,83 m2, pudiendo realizar todas las actuaciones necesarias para concretar el traspaso de la superficie donada al dominio municipal. Que dicha donación deberá ser formalizada bajo la modalidad de donación con los cargos que el donante reconoce la existencia de ocupantes en el inmueble y que la Municipalidad de Alta Gracia, podrá requerir al donante todos los gastos, costas, honorarios profesionales y erogaciones necesarias para obtener la regularización y saneamiento de las parcelas mencionadas.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-

ANEXO



ORDENANZA N° 13.768

Visto: El expediente N°650/25 iniciado por la Sr. Chiotti Gilberto Ambrosio –Ref.: Previa; y **CONSIDERANDO**



Que a fs. 3 obra informe de Dominio del Registro de la Propiedad de la Provincia;

Que a fs. 5 obra Reporte Cuenta Web de la Dirección de Catastro de la Provincia;

Que a fs. 8 Obra DNI del interesado;

Que a fs. 10 Obra informe de la Secretaría de Economía y Finanzas sección Catastro,
Nomenclatura: 31-06-01-01-02-405-003
Titular Registral: Chiotti Gilberto Ambrosio
Ubicación: General Miguel Martín de Güemes s/nº
Barrio: Sin Designación
Matrícula: 1106242
Cuenta Municipal: No Tributa
Cuenta DGR: 3106-09764481;

Que a fs. 11 obra nota del interesado en la que se solicita por vía de excepción la autorización correspondiente para realizar la mensura y subdivisión en cuatro lotes;

Que a fs. 12 obran planos de Croquis de Subdivisión;

Que a fs. 13 a 15 obra informe de la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana en las que se manifiesta que solo una parcela resultante no cumplen con la superficie mínima establecida para la zona;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE la Mensura y subdivisión solicitada conforme a plano obrante a fs. 12 del expediente de referencia del inmueble designado con: Nomenclatura Municipal: 31-06-01-01-02-405-003, Titular Registral: Chiotti Gilberto Ambrosio, Ubicación: General Miguel Martín de Güemes s/nº, Barrio: Sin Designación, Matrícula: 1106242, Cuenta Municipal: No Tributa, Cuenta DGR: 3106-09764481.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA Nº 13.769

Visto: El Expediente N°633/2026 presentado por Petrini Marcelo Gabriel – Ref.: Habilitación Comercial; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 obra nota del Sr. Petrini Marcelo Gabriel solicita habilitación Comercial de los rubros venta de Pan y Productos de Panadería – Servicios de Expendio de Bebidas en Bar;

Que a fs. 4 obra DNI del interesado;

Que a fs. 5 a 7 obra contrato de locación;

Que a fs. 19 la Dirección de Inspección General informa sobre Uso de Suelo, Ord. N° 8547 Art. N° 233 "Eje Comercial Mejico";

Que a fs. 37 obra nota del interesado en la que solicita continuar el trámite de Habilitación con un solo

Baño;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación comercial para los Rubros Venta de Pan y Productos de Panadería y Servicios de Expendio de Bebidas en Bar, con la instalación de un solo baño Universal en el inmueble ubicado en Bv. Raúl Alfonsín N° 231 de nuestra ciudad, debiendo para su habilitación dar cumplimiento a todo lo establecido por las ordenanzas vigentes que regulan la actividad.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA Nº 13.770

Visto: El Expediente 527/2026 iniciado por Cerritos S.A.S. – Hirvonen – Ref.: Prefactibilidad – Instalación de Nueva Planta; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 obra nota dirigida al HCD solicitando autorización para la instalación de una planta destinada a la molienda de minerales en un predio de aproximadamente 7 Ha ubicado sobre ruta C45;

Que a fs. Nº 3 obra DNI del administrador;

Que a fs. Nº 4 obra Ubicación satelital del sitio en cuestión;

Que a fs. Nº 5 obran imágenes que describen el proceso de industrialización;

Que el predio en cuestión se encuadra según ordenanza N° 8547 en el Art. N° 243 "Eje Comercial y de Servicios Ruta Provincial N° C45 Este";

Que en Despacho de Comisión de Obras y Servicios Públicos se resolvió enviar el expediente al Ejecutivo Municipal para que emita informe;

Que a fs. 12 obra informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad de la Provincia;

Que el informe de la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana considera que, desde el punto de vista urbanístico, la localización propuesta para la actividad resulta conveniente y la más favorable, en virtud de emplazarse en un sector periférico de la ciudad con marcado perfil de desarrollo industrial y productivo, particularmente sobre el corredor de la Ruta Provincial C45 Este, el cual evidencia un proceso de consolidación orientado a este tipo de usos;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE el uso del suelo para la actividad comercial "Industrial – Molienda de Minerales" en el predio con nomenclatura D:31 Ped:6 Pue: 1 C:8 S:1 Mz:1 P:103 PH:0 sobre la ruta provincial C45 de esta ciudad - debiendo para su habilitación dar cumplimiento a todo lo establecido por las ordenanzas vigentes que regulan la actividad.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA Nº 13.771

Visto: El expediente N° 417/22 - iniciado por Salgado Ramón Benito – Eximición Deuda de Tasa Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa Por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00007090 hasta diciembre del 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA Nº 13.772

Visto: El expediente N° 503/26 - iniciado por Amaya Alicia Miriam Deolinda – Eximición Deuda de Tasa Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa Por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010874 hasta diciembre del 2026 inclusive.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA Nº 13.773

Visto: El expediente N° 2577/16 - iniciado por Salgado Sergio Walter – Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006576; Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta N° AD570FQ, y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 03-01-246-013/50626/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conduc-



ción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que dicha solicitud se encuentra dentro de lo establecido en el art. 1 y 2, de la Ordenanza N° 10320, que contempla las exenciones de los veteranos de Guerra de Malvinas, residentes en Alta Gracia debidamente acreditada, por el certificado emitido por División Veteranos de Guerra;

Que para su renovación anual se deberá volver a solicitar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta N° AD570FQ hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-246-013J50626/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.3: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00006576 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.774

Visto: El expediente 1315/2008 presentado por Trobo Conley Stella Maris – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que detectado un error involuntario de tipeo es necesario modificar el artículo 1° de la Ordenanza 13645;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: MODIFÍQUESE el art. 1 de la Ordenanza N° 13645 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00010808 hasta diciembre de 2026 inclusive."

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.775

Visto: El Expediente 1914/2024 iniciado por el Sr. Pérez Luis Horacio – Ref.: Habilitación Comercial – Salón de Fiestas; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 obra solicitud de habilitación Comercial como Salón de Fiestas "Recrear Club de Campo" en el Local sito en Manzana 59 lote 14 de B° Crucero Sur de nuestra ciudad;

Que a fs. 13 obra Cesión de Derechos Posesorios en la que Ledesma María Mercedes Cede sus Derechos Posesorios a Pérez Luis Horacio;

Que a fs. 20 obra visación de la sección Catastro, Planeamiento y Control Urbano -Uso de Suelo: USO NO PERMITIDO – Servicio Recreativo con Actividades Incomodas (Art.: N° 260 – Ordenanza N°8547);

Que a fs. 27 obra nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante, solicitando excepción de Uso para la actividad;

Que el Art. 121 de la Ordenanza N°8547 en su Inc. c.2) "Servicios Recreativos con Actividades Incomodas establece que se Requiere la realización de un Registro de Oposición previo al otorgamiento del Certificado de Factibilidad de Localización...";

Que evaluado lo solicitado por Comisión de Obras y Servicios Públicos de este H.C.D. se resuelve llevar adelante una encuesta entre los vecinos de la manzana para ejercer su opinión sobre lo solicitado y si la negativa superara el 50% no se podrá otorgar la autorización;

Que realizada la encuesta adjunta a fs. 32 del expediente de referencia se encuentra con que en el sector solo un vecino respondió la misma, manifestando que el resto de las viviendas son utilizadas en temporada vacacional;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE el uso del suelo para la Actividad Salón de Fiestas en el Local sito en Manzana 59 lote 14 de B° Crucero Sur de nuestra ciudad, debiendo para su habilitación dar cumplimiento a todo lo establecido por las Ordenanzas vigentes que regulan la actividad.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE

BLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.776

Visto: La nota presentada por los Sres. Angelino, Francisco Emiliano; Giordano, Hernán Gabriel y Vázquez, Lautaro - Ref.: Solicitud de horario extendido para eventos de los días 11 y 18 de Julio del corriente año; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante solicitan extensión horaria hasta las 6:00 am para eventos bailables a realizarse los días 11 y 18 de Julio del corriente año en CATALINA sito en Av. Sarmiento N°388 de la ciudad de Alta Gracia, siendo "Santa Madonna" y "Fiesta del Día del Amigo" respectivamente;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de Junio de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE a los Sres. Angelino, Francisco Emiliano; Giordano, Hernán Gabriel y Vázquez, Lautaro a la realización de los eventos "Santa Madonna" y "Fiesta del Día del Amigo" los días 11 y 18 de Julio de 2026 en CATALINA en Av. Sarmiento N°388 Alta Gracia, hasta la hora 6:00hs de los días 12 y 19 de Julio del corriente año, debiendo el expendio de bebidas alcohólicas cesar a las 5:00 en ambos eventos, además de cumplimentar lo solicitado por el Área de Ambiente, área encargada de la habilitación comercial y la Dirección de Inspección General.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.777

Visto: El expediente N°393/24 iniciado por el Sr. Faraoni Juan Cruz – Ref.: Donación de Parcela; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 del expediente obra nota presentada por el Sr. Faraoni Juan Cruz solicitando se acepte la transferencia de la parcela ubicada en el Cementerio "La Paloma" ubicación (B-7-46) Identificación P00322, al Municipio;

Que el Área de Administración del Cementerio informa que la parcela se encuentra a nombre del solicitante;

Que la parcela se encuentra sin fallecido;

Que la parcela cumple las condiciones para ser recibida en donación.

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2026.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



Art.1: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a receptor la parcela identificada como P00322 ubicación (B-7-46), del Cementerio "La Paloma" que figura a nombre del Sr. Faraoni Juan Cruz.-

Art.2: AGRADÉZCASE al Sr. Faraoni Juan Cruz la donación efectuada al Municipio.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.778

Visto: El expediente N°1727/2000 iniciado por Iglesias Gabriela Patricia - Asunto: Agencia de Remis: y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 608 la agencia de remis Villar Iglesias solicita el cambio de permisionario por servicio de reemplazo de roturas de la Sra. Rosa Nilda Bugiolachi por el rodado de titularidad del Sr. Lucero, Ezequiel Ignacio, renunciando la Sra. Bugiolachi a la titularidad del contrato de integración como móvil de reemplazo de roturas,

Que a fs. 621 se adjunta contrato de integración de permisionario de autos y remises entre la agencia Villar Iglesias y el Sr. Lucero, Ezequiel Ignacio;

Que a fs 635 la Asesoría Letrada de este Municipio dictamina que se contemple lo solicitado por la agencia de remis Villar Iglesias, reconociéndole un derecho adquirido y con la finalidad de mejorar la calidad del servicio público;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2026.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE el cambio del automotor de titularidad de la Sra. Bugiolachi, Rosa Nilda DNI 10.672.787, registrado como vehículo de reemplazo de rotura por el vehículo Cronos Drive 1.3 año 2026 Dominio AI106VY de titularidad del Sr. Lucero, Ezequiel Ignacio DNI 33.963.973.-

Art.2: AUTORÍCESE el alta como chofer del vehículo de reemplazo por roturas al Sr. Pedro José Rosales DNI 22.876.699.-

Art.3: EL vehículo y chofer autorizados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza 8708.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.779

Visto: La Ley Provincial N° 10.962 "Sonia Torres", sancionada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba, que establece la capacitación, sensibilización y concientización obligatoria en materia de Derechos Humanos para todas las personas que se desempeñan en la función Pública Provincial: y **CONSIDERANDO**

Que la mencionada normativa tiene como objeto garantizar la incorporación de la perspectiva de Derechos Humanos en el ejercicio de la Función Pública, promoviendo prácticas respetuosas de la dignidad humana y fortaleciendo la calidad institucional;

Que la Ley N° 10.962 dispone la capacitación obligatoria en Derechos Humanos para todos los niveles y jerarquías del Estado, lo cual constituye una herramienta fundamental para la prevención de situaciones de vulneración de derechos;

Que en su Artículo 9° invita a los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la misma, en el marco del fortalecimiento de Políticas Públicas con enfoque de derechos;

Que resulta de interés para este Municipio promover la formación continua de sus agentes, a fin de mejorar la calidad de los Servicios Públicos y garantizar una atención basada en el respeto, la igualdad y la inclusión;

Que el legado de Sonia Torres, integrante de Abuelas de Plaza de Mayo, representa un compromiso con la memoria, la verdad, la justicia y el derecho a la identidad;

Que es voluntad de este Gobierno Municipal acompañar y fortalecer las Políticas Públicas en materia de

Derechos Humanos, promoviendo su efectiva implementación en el ámbito local;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N°8102, corresponde al Honorable Consejo Deliberante legislar sobre la materia;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por la Legislación General, se emiten 2 despachos, aprobándose por Mayoría en General y en Particular, el despacho de la Mayoría en Sesión Ordinaria del día 24 de Junio de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: ADHIERESE la Municipalidad de alta Gracia a la Ley Provincial N° 10.962 "Sonia Torres", de capacitación obligatoria en materia de Derechos Humanos para las personas que se desempeñan en la función pública.-

Art.2: DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, instrumente las acciones necesarias para la implementación de las capacitaciones previstas en el presente, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad de aplicación provincial.-

Art.3: ESTABLÉZCASE que las capacitaciones deberán alcanzar a la totalidad de los agentes municipales, cualquiera sea su modalidad de contratación, nivel jerárquico o área de desempeño.-

Art.4: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos provinciales, universidades, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, a los fines de garantizar la correcta implementación de la presente ordenanza.-

Art.5: DISPÓNGASE que la autoridad de aplicación municipal deberá garantizar la difusión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las capacitaciones establecidas

Art.6: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – ORDENANZA 9500/9734 (Art. 6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord. 9500 /9734- **EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.-** publicación en boletín municipal y boletín provincial.-**ART 6 DE LA Ord. 9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-**

EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 101/26 caratulado: "DÍAZ ARAN YAIK DNI 41.034.268 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308 / 5987 / TRÁNSITO" EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 518. ALTA GRACIA, 30 DE JUNIO. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 174/2026 (06/03/26). ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 101/2026 caratulado: "DÍAZ ARAN YAIK CUIT 20410342686 - P.S.I. ORD. 1552 / LEY 8560 (T.O. LEY 9169) TRÁNSITO") a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como: Motocicleta; Marca: MOTOMEL; Modelo: 2007; Dominio: 026DFP, conforme los fundamentos expuestos en "Y Considerando" a los que me remito y acorde individualización de Acta SERIE H TR000010526; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así

correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500 / 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N° 174/2026 (06/03/26), dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución N° 174/26(06/03/2026) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a DIAZ ARAN YAIK CUIT 20410342686 responsable en carácter de conductor/a del vehículo, de infringir el art. 40 incs. a) e i) de la Ley 8560 (T.O. Ley 9169), según hecho/s descripto/s y constatado/s por la Inspección en el en Acta Serie H TR000010526 a cuyo contenido me remito expresamente, del día 03/01/2026), a la hora 20:21. Lugar de constatación del hecho: V. SANSFIELD ESQUINA GENERAL PAZ. Vehículo utilizado: Motocicleta; Marca: MOTOMEL, Dominio: 026DFP. Agente actuante: VARA, DANIEL MAURICIO (Área de Inspección Municipalidad de Alta Gracia). 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. Nro. 1572) y de acuerdo a los fundamentos de los considerandos, aplicar como sanción por la/s falta/s cometida/s, UNA MULTA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (344.200,00) QUE DEBERÁ ABONARSE SEGÚN CUPÓN DE PAGO ADJUNTO, QUEDANDO NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspección Municipal (Secretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. Tarifaria Vigente. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.). 4) Notifíquese la presente al titular ASTRADA, MAURO DAMIAN - DNI 31807404 según datos arrojados por Sistema Informático Municipal P.G.M. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FECHA 01/07/26

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - ORDENANZA 9500/9734 (Art. 6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord. 9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord. 9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 249/25 caratulado: "GASPAR, LISANDRO JOAQUIN CUIT 20465892995 - P.S.I. ORD. 1552 / LEY 8560 (T.O LEY 9169) TRÁNSITO" EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 517. ALTA GRACIA, 29 DE JUNIO DE 2026. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 54/2026 (02/02/26). ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO - SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (EXpte. N° 249/25 caratulado: "GASPAR, LISANDRO JOAQUIN CUIT 20465892995 - P.S.I. ORD. 1552 / LEY 8560 (T.O LEY 9169) TRÁNSITO " a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como: Motocicleta; Marca: HONDA; Dominio: AO64XAP, conforme los fundamentos expuestos en "Y Considerando" a los que me remito y acorde individualización de Acta CN000001252; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500 / 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N° 54/2026 (02/2/26). dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución N° 54(02/02/2026) VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a GASPAR, LISANDRO JOAQUIN - 20465892995 responsable en carácter de conductor/a del vehículo, de infringir el art. 40 i Acompañante sin casco (Ley Nro 8560 Ley Provincial de Tránsito) - art. 40 b conducir sin cédula de identificación vehicular (tarjeta verde y/o azul) (Ley 8560 t.o.), según hecho/s descripto/s y constatado/s por la por la Inspección en el Acta CN000001252 a cuyo contenido me remito expresamente, del día 16/11/2025 a la hora 20:17. Lugar de constatación del hecho: Calle Pellegrini (PQUE. SIERRAS HOTEL). Vehículo utilizado: Motocicleta; Marca: Honda; Dominio:M AO64XAP . Agente actuante: BARRIONUEVO MÓNICA (Área de Inspección Municipalidad de Alta Gracia). 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. Nro. 1572) y de acuerdo a los fundamentos de los considerandos, aplicar como sanción por la/s falta/s cometida/s una MULTA de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CEN CON 00/100 (172.100,00) QUE DEBERÁ ABONARSE SEGÚN CUPÓN DE PAGO ADJUNTO, QUEDANDO NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspección Municipal (Secretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. Tarifaria Vigente. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FECHA 01/07/26

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - ORDENANZA 9500/9734 (Art. 6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord. 9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord. 9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 84/26 caratulado: "LUCERO AGUSTÍN CUIT 23461307809 - P.S.I. ORD. 1552 / LEY 8560 (T.O LEY 9169) TRÁNSITO" EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 519. ALTA GRACIA, 30 DE JUNIO DE 2026 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) No cumplida la N° 176/2026 (06/03/26). ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO - SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 84/2026 caratulado: "LUCERO AGUSTÍN CUIT 23461307809 - P.S.I. ORD. 1552 / LEY 8560 (T.O LEY 9169) TRÁNSITO") a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como: MOTO; Marca: GUERRERO; Dominio: S/DOMINIO COLOCADO, conforme los



fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde individualización de Acta Serie I Nro:TR000001913 ; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500 / 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la 176/2026 (06/03/26 dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución N° 176/26(06/03/2026) VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a LUCERO, AGUSTIN - CUIT 23461307809 responsable en carácter de conductor/a del vehículo, de infringir el art. 40 incisos a); b) y d) de la LEY 8560 (T.O. 9169), según hecho/s descripto/s y constatado/s por la por la Inspección en el Acta Serie I TR000001913 a cuyo contenido me remito expresamente, del día 27/12/2025 a la hora 1:39: Lugar de constatación del hecho: PARQUE SIERRAS HOTEL. Vehículo utilizado: MOTOVHÍCULO; Color: Rojo; Marca: GUERRERO; Dominio: S/DOMINIO COLACADO. Agente actuante: CASTRO, BERNARDO VICTOR (Área de Inspectoría Municipalidad de Alta Gracia). 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. Nro. 1572) y de acuerdo a los fundamentos de los considerandos, aplicar como sanción por la/s falta/s cometida/s una MULTA de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (344.200,00) QUE DEBERÁ ABONARSE SEGÚN CUPÓN DE PAGO ADJUNTO, QUEDANDO NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Secretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. Tarifaria Vigente. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FECHA 01/07/26

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – ORDENANZA 9500/9734 (Art. 6 Y 22)-PUBLICACIÓN POR TÉRMINO LEGAL BOLETÍN MUNICIPAL Y PROVINCIAL.- art.22 de la Ord. 9500 /9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord. 9500/9734: CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETÍN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO: Expte. N° 224/25 caratulado: “CACERES, LAURA – CUIT 27310874472 - P.S.I. ORD. 1552 / LEY 8560 (T.O. LEY 9169) TRÁNSITO” EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N°520. ALTA GRACIA, 30 DE JUNIO DE 2026 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución N° 52/2026 (29/01/26). ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 224/2025 caratulado: “CACERES, LAURA – CUIT 27310874472 - P.S.I. ORD. 1552 / LEY 8560 (T.O. LEY 9169) TRÁNSITO” a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia descripto como: MOTOVEHICULO; Marca: HONDA; Dominio: A081IOI, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde individualización de Acta SERIE I TR00001763; y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500 / 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Dpto. Ejecutivo según Ord. 9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N° 52/2026 (29/01/26), dictada en éstos. Otórguese el término de ley según corresponda (art. 6 Ord. 9500/ 9734) (Ord. 11388). Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución N° 52(29/01/2026) VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a CACERES, LAURA - 27310874472 responsable en carácter de conductor/a del vehículo, de infringir el art. 40 a no estar habilitado para conducir y/o no tener licencia para conducir (Ley 8560 t.o.) - art. 40 b conducir sin cédula de identificación vehicular (tarjeta verde y/o azul) (Ley 8560 t.o.), según hecho/s descripto/s y constatado/s por la por la Inspección en el Acta Serie I TR000001763 a cuyo contenido me remito expresamente, del día 16/11/2025 a la hora 8:15: Lugar de constatación del hecho: V. SANSFIELD ESQ. GRAL. PAZ. Vehículo utilizado: MOTOVEHICULO; Marca: HONDA; Dominio: A081IOI. Agente actuante: GASTON, GONZALO GABRIEL (Área de Inspectoría Municipalidad de Alta Gracia). 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. Nro. 1572) y de acuerdo a los fundamentos de los considerandos, aplicar como sanción por la/s falta/s cometida/s una MULTA de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (258.150,00) QUE DEBERÁ ABONARSE SEGÚN CUPÓN DE PAGO ADJUNTO, QUEDANDO NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Secretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. Tarifaria Vigente. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FECHA 01/07/26

Fecha de Emisión 13 de julio de 2.026

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletin_oficial.asp



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. Mariano Vera Ternasky - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA